

AÑO CIX - N° 28.492
CORRIENTES, LUNES 21 de MARZO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 4
Resoluciones Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6
Citaciones - Interior Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 11
Edictos Municipales Pág: N° 13

Sección General

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Decreto Nº 29

Corrientes, 13 de diciembre de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2021 en el cargo de Interventor del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes (IPS) al Esc. AMARILLA, MARCOS D.N.I. Nº 17.618.687.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pásese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes (IPS) y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 32

Corrientes, 13 de diciembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 953-04984/2021, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 1055 de fecha 066 de septiembre de 2021, y su rectificatoria, Resolución Nº 1417 de fecha 09 de diciembre de 2021, dictadas por el Ministro de Desarrollo Social.

Que en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obedeciendo el dictado de los mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Que en estas actuaciones han emitido opinión técnica favorable la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que se encuadra el presente caso en las previsiones del artículo 109 inciso 3º punto d) de la Ley Nº 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1055 de fecha 06 de septiembre de 2021, y su rectificatoria, Resolución Nº 1417 de fecha 09 de diciembre de 2021, dictadas por el Ministro de Desarrollo Social, las que como anexo forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 43

Corrientes, 16 de diciembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 100-18-03-00259/2021, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOLICITA INICIO DE TRÁMITE DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa que preste Servicios de Salud Ocupacional para los funcionarios y empleados del sector público provincial que dependen del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos Descentralizados, sean autofinanciados o no, y Entes Reguladores de Servicios Privatizados; para propender a una mejor calidad de salud de los mismos y reducir el impacto del ausentismo laboral, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por el término de doce (12) meses, en los términos, extensiones y con el alcance que se establece en el Anexo I de Especificaciones Técnicas-Servicio de Salud Ocupacional para la Provincia de Corrientes-Memoria Descriptiva, aprobado por Resolución N° 0782 de fecha 15 de septiembre de 2021, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 02 obra solicitud de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y en consecuencia, a fs. 03 se autorizó el llamado a Licitación Pública conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 5° del Reglamento de contrataciones del Estado Provincial en su Capítulo I-Licitaciones, Compras y Concursos-Sección I- Licitaciones Públicas del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Que a fs. 05/19 intervino la Subdirección de Reconocimientos Médicos, quien agregó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Anexo I de Especificaciones Técnicas- Servicio de Salud Ocupacional para la Provincia de Corrientes-Memoria Descriptiva.

Que se agregó, a fs. 20 el comprobante de programación y reprogramación de cuotas; y a fs. 22 el Informe N° 1.359 de fecha 05 de julio de 2021 emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en sentido favorable al trámite de autos.

Que a fs. 23 la Dirección de Información Pública de Gobernación informó el costo de la publicación de la Licitación Pública; y a fs. 24/25 se agregaron los comprobantes de contabilidad de reserva C_06.

Que intervinieron, a fs. 26 la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeción al trámite de autos; y a fs. 27/28 y vta. la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Dictamen N° 001079 de fecha 12 de agosto de 2021, quien solicitó el cumplimiento de recaudos previos; y en consecuencia, a fs. 29/37 se agregó nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 38 y vta. se agregó copia certificada de la Resolución N° 0782 de fecha 15 de septiembre de 2021, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, por la que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 29/37.

Que a fs. 40 intervino la Contaduría General de la Provincia, sin objeción al trámite de autos; a fs. 41 el Ministro de Hacienda y Finanzas solicitó opinión legal a la Fiscalía de Estado, quien se expidió a fs. 42 y vta., a través del Dictamen N° 04780 de fecha 04 de octubre, auspicando el dictado del presente acto administrativo.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 108 a 119 de la Ley de Administración Financiera N° 5.571; y el Reglamento de Contrataciones

del Estado aprobado por Decreto N° 3.056/2004 y sus modificaciones.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa que preste Servicios de Salud Ocupacional para los funcionarios y empleados del sector público provincial que dependen del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos Descentralizados, sean autofinanciados o no, y Entes Reguladores de Servicios Privatizados; para propender a una mejor calidad de salud de los mismos y reducir el impacto del ausentismo laboral, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por el término de doce (12) meses; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$205.165.000,00).

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE en todas sus partes la Resolución N° 0782 de fecha 15 de septiembre de 2021, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, cuya copia certificada como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 108 a 119 de la Ley de Administración Financiera N° 5.571; y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 3.056/2004 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 4º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 44

Corrientes, 16 de diciembre de 2021

Visto:

El expediente N° 205-01138/2021 del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que, por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la renovación de las pólizas de Seguro de Vida y Accidentales Personales para la planta de Bomberos Voluntarios, pertenecientes a la Provincia de Corrientes, conforme el listado oficial a junio del 2021 obrante a fs. 02/22.

Que, a fs. 25, la Dirección de Administración Jurisdiccional, solicita al Departamento de Licitaciones y compras, la tramitación mediante el Departamento de Seguros del Banco de Corrientes S.A., en los términos del Decreto N° 3.332/2019.

Que obran a fs. 32/33 y 34, las invitaciones para cotizar a las firmas Caja de Seguros S.A., Grupo San Cristóbal y CNP Seguros, posteriormente se agregan los

presupuestos presentados por las mismas.
Que obra a fs. 42/70, listado modificado del Personal de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Corrientes, elevado por el Sub Director de Defensa Civil de Corrientes.

Que a fs. 74, obra el Cuadro Comparativo de las cotizaciones presentadas, siendo pre adjudicada para la provisión del servicio la firma Caja de Seguros S.A. por el importe de pesos cuatro millones doscientos ochenta y un mil ciento noventa y cuatro con 22/100 (\$ 4.281.194,22).

Que a fs. 76/150, se adjunta las condiciones particulares presentadas por la Caja de Seguros S.A., Seguro de Vida y Anexos, Seguro colectivo de Accidentes Personales, Convenio de Agente Institorio y Certificado Fiscal para contratar de la Caja Seguros S.A.

Que a fs. 152, obra el comprobante de contabilidad del Gasto, de fecha 29 de septiembre de 2021, por el importe que se prevé abonar en el presente ejercicio de pesos dos millones ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta con 60/100 (\$ 2.189.970,60), quedando el saldo de pesos dos millones noventa y un mil doscientos veintitrés con 62/100 (\$ 2.091.223,62), proyectado imputarse en el ejercicio 2022.

Que a fs. 179., obra intervención del Ministro de Seguridad, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 180 y vuelta, la Fiscalía de Estado se expide favorablemente a través de Dictamen N° 04986 de fecha 15 de noviembre de 2021.

Que el presente caso encuadra en los alcances de la excepción prevista en la Ley N° 5.571, artículo 109 inciso 3) punto a), concordante con el Decreto N° 3056/04, artículos 86 y 87 inciso a) y el Decreto N° 3.332/19.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde autorizar renovación de las pólizas de Seguro de Vida y Accidentales Personales para la planta activa de los Bomberos Voluntarios, pertenecientes a la Provincia de Corrientes, conforme el listado oficial a junio del 2021 obrante a fs. 42/70, con el Banco de Corrientes S.A. como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., por la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y un mil ciento noventa y cuatro con 22/100 (\$ 4.281.194,22).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por

el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Contratación Directa por vía de excepción y el reconocimiento posterior del gasto, del Seguro de Vida Colectivo y Accidentes Personales destinado a la totalidad de la Planta activa de los Bomberos Voluntarios de la provincia de Corrientes, conforme el listado oficial a junio del 2021 obrante a fs. 42/70, con el BANCO DE CORRIENTES S.A. como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., por la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 4.281.194,22), que incluye una vigencia desde el 01/07/2021 al 01/07/2022, para el Seguro de Vida Colectivo y desde 30/06/2021 al 30/06/2022, para el Seguro de Accidentes Personales respectivamente, conforme la póliza de seguros emitida por CAJA DE SEGUROS S.A., obrante a fs. 76/140.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma BANCO DE CORRIENTES S.A. como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente por el importe de pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$ 2.189.970,60) y prever el crédito presupuestario por el importe de pesos DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 62/100 (\$ 2.091.223,62), para el ejercicio siguiente, conforme lo indicado en el artículo 14 de la Ley N° 5.571.

ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109 inciso 3 punto a) de la Ley N° 5.571 y concordantes con el artículo 86 última parte y artículo 87 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 3.056/04.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
413	4/3/2022	Villordo, M. Elena	14.540.686	Esc. N° 141 "Beón Astrada" 1ra."A"	Educación
414	4/3/2022	Hecker, A. Rosa	13.693.587	Esc. N° 687 "RP.Uruguay" 1ra."A"	Educación
415	4/3/2022	Medina, S. Yolanda	17.529.176	"Carolina TobarGracia", 1ra "B"	Educación
416	4/3/2022	Fabro, C. Orlando	16.086.739	Coleg. Sec. "Arroyo González",	Educación
417	4/3/2022	Ferreira, S. Patricia	17.786.027	Coleg. Sec."Pte. Arturo Frondizi;	Educación
418	4/3/2022	Molina, S. Alicia	16.281.641	Coleg. Sec. "Dr. René Favaloro"	Educación
419	4/3/2022	Zayenzkosnchi, M. Violeta	18.466.317	Coleg. Sec. "Joés Fioravanti Scotto	Educación
420	4/3/2022	Pujol, M. Rosa	18.455.080	Esc. Gómez" 1ra. "A" DE Goya,	Educación
421	4/3/2022	Bogado, M. Margarita	13.647.343	Pedemonte Fratti" 1ra. "A"	Educación
422	4/3/2022	Zacarias, ESTHER	14.628.369	"Domingo F. Sarmiento",3ra. "A",	Educación
423	4/3/2022	Villalbal, S. Elisa	11.417.986	Esc.N°34"El Santo Espada" 1ra. "A";	Educación
424	4/3/2022	Losís, L. E. Gerardo	10.640.289	Esc. Normal"Martín M. Güemes",	Educación
430	4/3/2022	Galeano, Alba Luisa	16.109.698	Esc. Jardín N° 34 Dpto. Itatí Ctes,	Educación
431	4/3/2022	Vallejos, Eusebio Gerardo	13.904.164	"Don Elías Abad" Ctes,	Educación

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
432	4/3/2022	Saravia, R. R. Pomeya	24.816.148	Esc. Jardín Inf. N. Nº 24 1ra. "A"	Educación
433	4/3/2022	Sánchez, Cinthia Elizabeht	31.435.845	Esc.Nº345"Francisco Ortíz" 1ra. "A"	Educación
434	4/3/2022	González, A. Bernardo	14.114.515	Esc. Adolesc. Adultos Nº 38 Concepción	Educación
435	4/3/2022	Baisch, Norma	20.277.306	Adolesc. y Adulto "Gral. Mitre"	Educación
436	4/3/2022	Skulski, C. Noemi	23.546.862	Esc. Nº 64 "José Luis Olivari", 1ra. "C", Ituzaingó,	Educación
437	4/3/2022	Arosio, L. Beatriz	20.528.215	Esc.Nº794"Fr. J. Quintana"3ra"C"	Educación
438	4/3/2022	Bottazzi, E. Andrea	27.189.089	Esc. Normal "José Manuel Estrada"	Educación
439	4/3/2022	López, Laura Alicia	20.780.224	Colegio Esc. "Colonia Carolina" Paraje Los Alamos"	Educación
440	4/3/2022	Almirón, Nancy Luján	25.776.694	Colegio "Gral. San Martín"	Educación
441	4/3/2022	Rodríguez, Á. Darío	29.445.805	Lomas Vallejos	Educación
442	4/3/2022	Worstell, Suellen	17.341.156	Colegio "Yahapé" Berón de Astrada ColegioSec. "Cautivas Correntinas"	Educación
443	4/3/2022	Palliaroli, M. Laura	22.466.731	Colegio Sec. "Pte. Arturo Frondizi" Paso Los Libres	Educación
444	4/3/2022	Campos, M. Laura	11.336.375	"C" Esc. Normal "Paula Albarracín"	Educación
445	4/3/2022	Ortiz, G. Viviana	23.074.931	Esc. Técnica "Magdalena Güemes Tejeda",	Educación
446	4/3/2022	Aquenón, M. Elida	17.942.575	Esc. Normal "Tambor Tacuarí"	Educación
447	4/3/2022	Castillo, L. Alberto	11.552.345	Colegio Esc. Gobernador Virasoro Santo Tomé Ctes,	Educación
448	4/3/2022	Fernández, DANIELA I.	26.560.653	Colegio Esc. Barrio Etación Saladas	Educación
449	4/3/2022	Dotti, Lucas	18.528.741	Colegio Esc. "Buena Vista" Goya	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna Nº 2872
Corrientes, 20 diciembre 2021

Visto:

El expediente administrativo 123-0701-00169-2020, iniciado por el Contribuyente JULIO RAUL ORTIZ, CUIT Nº 20-23076025-0,y;

Considerando:

Que, en la presentación de fs. 1 se solicita la anulación de la liquidación del Impuesto de Sellos por la suma de \$3.070,00.

Que, la División Impuesto de Sellos, en el informe de fs. 15, en su parte pertinente, señala que el Código Fiscal en el artículo 194, inciso e' eximia del pago del Impuesto de Sellos a la compraventa de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetros, que sean adquiridas en concesionarios radicadas en la Provincia de Corrientes, sin embargo, el Decreto Nº 1940 suspendió la mencionada exención de pago por lo que concluye opinando que no resulta procedente lo solicitado a fs. l.

Que, el Departamento Técnico Jurídico, en el dictamen agregado a fs. 16, propicia el rechazo de lo solicitado en razón que la exención de pago se encuentra actualmente suspendida.

Que, a modo de síntesis no existe una norma provincial que permita conceder el beneficio solicitado, en consecuencia, lo solicitado a fs. 1 excede el marco de competencia que el Código Fiscal le confiere a la Dirección General de Rentas.

Que, en el marco de las disposiciones establecidas por el

artículo 57º del Código Fiscal, frente al nacimiento del hecho imponible y con el propósito de proteger la recaudación prohíbe que se acuerden quitas, transar o liberar del pago de impuesto, tasas y/o contribuciones a ningún contribuyente o responsable, de lo que se deriva que cualquier propósito de reducir, suspender o eliminar la imposición frente al nacimiento del hecho imponible está de antemano condenado al fracaso e implicaría un exceso en las atribuciones de la Dirección General de Rentas.

Que, en uso de la facultad establecida en los artículos 11º y concordante del Código Fiscal corresponde el dictado del correspondiente acto;

Por ello,

La Dirección General de Rentas**Resuelve:**

Artículo 1º: DECLARASE inadmisibles las pretensiones de! Contribuyente JULIO RAUL ORTIZ, CUIT Nº 20-23076025-0, en razón que por Decreto 1940 suspendió la mencionada exención de pago.

Artículo 2º: HACER saber el derecho que le asiste a interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de quince días de notificado la presente, en los términos y bajo las condiciones que establece el artículo 58º concordantes y siguientes del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c
Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

I: 17/03 V: 21/03

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Exp. Nº 204272/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la dra. María Eugenia Herrero, Secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, sito en calle 9 de julio Nº 1099, piso 1, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en autos caratulados "Benasulin Fortunato C/ La Chaqueña Sacifafi S/ Escrituración", Exp. Nº 204272/20, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a La Chaqueña S.A.C.I.F.A.F.I. para que en el término de 15 días hábiles comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. La resolución que ordena el presente textualmente dice: "Nº 89367 Corrientes, 08 de Febrero de 2021... Por promovida demanda, la cual, en atención a lo que disponen los arts. 320 y cc del C.P.C.C., tramitará según las normas del Proceso Sumario aplicándose el protocolo de oralidad aprobado por Acuerdo N.º 11/19, punto 14. De la misma y de los documentos acompañados, córrase traslado por diez (10) días hábiles al demandado para que comparezcan, constituya domicilio procesal, adjunte los documentos que se encuentren en su poder, oponga las excepciones de que intente valerse y la conteste bajo los apercibimientos previstos en los arts. 41; 59, 356 y 486 del C.P.C. y C. que deberán transcribirse en la cédula a librarse. 3) Por ofrecidas pruebas, téngase presente. Hágase saber a las partes Actora Y Demandada que en el término de diez (10) días (La Parte Actora, desde la notificación por nota del presente y la Parte Demanda, al contestar la demanda) deberán: a) explicar a qué fines ofrecen cada medio probatorio, de modo de analizar la pertinencia y admisibilidad de los mismos, individualizando también que pretende probar con cada testigo (art 364 CPCC); b) De la Pericial Caligráfica y del punto de pericia, córrase traslado por el mismo término de la contestación de demanda, conforme art. 459 del CPCC. 4) Notifíquese por Cédula Ley 22172 (arts. 135, inciso 1º, 338 y 339 del citado Código) al demandado, a su domicilio real denunciado; otorgándose facultades de intervención en el diligenciamiento, incluso sustituir; ampliando el plazo para contestar la demanda en un día cada 200 kilómetros (158 CPCC), es decir, ampliados en cinco (05) días. 5) ..."; "Nº 91528 Corrientes, 01 de Marzo de 2021.- Atento la voluminosidad de las copias para traslado, hágase saber que la documental se encuentra a su disposición para ser consultada, por Secretaría, debiéndose transcribir ésta providencia en la cédula que corra traslado de la demanda"; "Nº 112323 Corrientes, 07 de Septiembre de 2021.- Agréguese cédula ley 22172 dirigida a La Chaqueña SACIFAFI con constancia de diligenciamiento y mail recibido por la Dirección de Notificaciones, también impresión de pantalla de la página web del Registro Nacional de Sociedades; háganse saber. Por denunciado domicilio social de la demandada, téngase presente. Librese cédula ley 22172

a La Chaqueña SACIFAFI, a los mismos fines y efectos, dándose intervención y facultades de ley. Notif." y "Nº 118028 Corrientes, 11 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado. Atento a que de constancias de fs. 74 vta. surge que en el domicilio donde se diligenciara la misma atiende una "...empleada de AYSA..." y que librar una nueva cédula a la misma dirección traería aparejado el mismo resultado, deberá realizar las medidas tendientes a individualizar el domicilio correcto de "LA CHAQUEÑA SACIFAFI" o en su defecto proceder conforme lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C.C "La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorase se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta en los artículos 145, 146 y 147. Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el proceso. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del proceso y, en su caso recurrir de la sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Herrero, Jueza Civil y Comercial Nº 3". El presente edicto deber publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Corrientes, 23 de diciembre de 2021

Dra. Cynthia T. Silva – secretaria
I: 18/03 – V: 21/03

Expte. Nº 219642/21

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que se ha decretado la liquidación judicial del fideicomiso "Ghiggeri Motos S.R.L. – Fideicomiso de Garantía", CUIT Nº 30-65749508-1, en los autos caratulados: "IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO", Expte. Nº 219642/21, en trámite ante la Secretaria Nº 19. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Nº 4. Corrientes, 24 de febrero de 2022. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) DECRETAR la liquidación del fideicomiso "GHIGGERI MOTOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-65749508-1, FIDEICOMISO DE GARANTÍA", instrumentado mediante ESCRITURAS NÚMERO DIECISÉIS SECCIÓN "A" y DIECISIETE SECCIÓN "A", celebradas en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, República Argentina, el día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil catorce, por ante el Escribano Juan Miguel Martínez. 2º) ... 3º) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los oficios respectivos. 4º) Prohibir que se realicen pagos al fideicomiso, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante el liquidador o ser depositados en autos. 5º) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del Art. 200 de L.C.Q. hasta el día 21/04/2022, y formular las impugnaciones

previstas en el Art. 34 L.C.Q. hasta el día 05/05/2022.. 6º) El liquidador deberá presentar el informe que establece el Art. 35 L.C.Q. el día 03/06/2022, y el establecido por el Art. 39 L.C.Q. el día 02/08/2022, debiendo el Juez dictar la resolución prevista en el Art. 36 L.C.Q. el día 21/06/2022. 7º) ... 8º) Ordenar la toma de razón de la medida de "indisponibilidad" de los bienes registrables denunciados (inmuebles fideicomitidos) y demás bienes que se individualicen como de propiedad del fideicomiso "GHIGGERI MOTOS S.R.L. – FIDEICOMISO DE GARANTÍA", que sean objeto de liquidación, medida que no deberá ser levantada sin la autorización del Juez de la liquidación; a cuyo fin líbrense los Oficios correspondientes al Registro de la Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor y a cualquier otro registro que resulte pertinente, con la prevención del Art. 273, inc. 8, L.C.Q., la que deberá ser anotada sin plazo de caducidad. 9º) ... 10) ... 11) ... 12) Intimar a los terceros que posean bienes fideicomitidos para que, en el término de 24 hs. de la toma de posesión del cargo del Órgano liquidador, sean entregados al mismo. 13) Decretar la inhabilitación del Sr. Héctor José Mariasch, representante de GEBO CONSULTORES S.A., por el término de un año desde la fecha de sentencia de quiebra, la que cesará de pleno derecho el 03 de marzo de 2023 (Art. 236 L.C.Q.), disponiendo además la anotación en el Registro Público de la inhabilitación del representante de la sociedad fiduciaria, Sr. Héctor José Mariasch, D.N.I. 12.470.937, con los alcances de los Arts. 236 y 238 L.C.Q., a cuyo fin oficiase con la prevención del Art. 273, inc. 8º, de la L.C.Q., diligencia que se practicará por Secretaría. 14) ... 15) DISPONER la realización de los bienes del activo fideicomitido, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se diligencie la constatación dispuesta en este pronunciamiento y los liquidadores se pronuncien sobre la mejor forma de liquidación, en cuyo caso deberá el funcionario acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al liquidador que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo del fideicomiso dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (Art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 16) ... 17) ... 18) Comuníquese la presente resolución de liquidación a los fiduciantes, acreedores y beneficiarios. 19) ... 20) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y

Comercial Nº 9 – Corrientes". Se hace saber que el Órgano Liquidador designado en autos está integrado por la C.P. MARÍA ROSA CONTRERAS FORTUGNO y el C.P. RAMÓN RUFINO ZACARÍAS, quienes constituyeron domicilio en la calle Brasil Nº 1420, de esta ciudad, y cuya atención al público será de día lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría Nº 19 – Corrientes, 15 de marzo de 2022.-

Dra. Marina Alejandra Antunez

Dr. Ramiro Antonio Enríquez González.

I: 18/03 V: 25/03

Expte. Nº 201775/20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 de la Provincia de Corrientes Capital, sito en Carlos Pellegrini Nº 962 a cargo de la Dra. Nora Alicia Infante, Juez; en los autos caratulados: "Gauna Roberto Carlos C/ López María José S/ Divorcio". Expte. Nº 201775/20, el cual se tramita mediante la Secretaría Nº 28 de la mencionada institución, Emplaza a la Sra. María José López (DNI Nº 35.327.035) para que dentro de Cinco Días Comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso. Corrientes, 10 de marzo de 2022.-

Dra. Norma A. Infante – Juez

I: 21/03 – V: 22/03

Expte Nº 210855/21.

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Corrientes Dra. María Eugenia Herrero cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de los Sres. Marcelino Ocampo, MINº 796.700 y Trinidad Esquivel, DNI Nº 2.322.140, y/o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en Calle Alte. Brown Nº 3021, Manzana Nº 231-J Parcela Nº 3, del Barrio Antártida Argentina, Partida Inmobiliaria A10139451, para que en el término de 15 (quince) días lo acrediten en los autos "González Diego Andrés C/ Ocampo Marcelino Y Esquivel Trinidad S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión" Expte Nº 210855/21. Corrientes de noviembre de 2021.-

Dra. Graciela P. Arguello – Secretaria

I: 21/03 – V: 22/03

Citaciones -Interior

Expte Nº PXB 8653/18

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Bella Vista (Ctes.) - Dra. MIRTA E AGUIRRI, en los autos caratulados: "MICELI OSCAR ROLANDO S/DCIA P/SUP. DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS DE MUERTE BELLA VISTA" EXPTE. PXB 8653/18; se ha dispuesto notificar la Resolución que transcrita en su parte pertinente dice: : "Nº 107. Bella Vista (Ctes), 15 de abril del 2021. AUTOS Y VISTOS:... .CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) SOBRESEER al imputado

JOSE DANIEL VELOZO D.N.I. Nº: 41.507.871, cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa en razón de los fundamentos dados en los considerandos del presente y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4º del C.P.P. en relación al delito de DAÑOS Y AMENAZAS (DOS HECHOS) previsto y penado en el los Arts. 183, 149 bis. 1ra. parte 1er. supuesto. del C.P, y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, oficiase, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Dra. **MIRTA ELENA AGUIRRI**. Juez de Instrucción y Correccional. Fdo. Dra. **ZULMA ITATI CANTEROS**. Secretaria N°2.- NOTIFIQUESE - OFICIESE.-.
SECRETARIA, marzo de 2.022.-

Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI.

I: 16/03 V: 22/03

Expte N° PXL 16753/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. **GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ**, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 16753/15, caratulada: "RUIZ DIAZ ROMINA SOLEDAD DCIA. SUP. ROBO SIMPLE. P. LIBRES", a **RAMON LUIS QUIROZ**, D.N.I. N° 32.727.558, cuyo último domicilio conocido era en calle Félix María Gómez junto a las vías férreas de esta ciudad, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...01..... Paso de los Libres, 01 de marzo de 2022. FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a **RAMON LUIS QUIROZ**, D.N.I. N° 32.727.558, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, a razón del delito de ROBO SIMPLE, que encuadra en la figura descripta por el Art. 164, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. **GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ**- Juez. Dra. **JESICA MELINA GOMEZ** - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 18/03 V: 25/03

Expte. N° GXP 34178/18

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, secretaría a cargo de la Dra Dra. **Mónica Sandra Sanabria**, ubicado en calle Colón N° 671 de esta ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom2-goya @juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777- 422201, en las actuaciones: -Hoy- Sucesión de Vilas Horacio Joaquín C/ Monica Griselda Gómez Toñanes S/ Cobro de Pesos", (Expte. N° GXP 34178/18)" cita a **Mónica Griselda Gómez Toñanes** D.N. I. N° 20.676.295, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 131.- GOYA (Ctes.) 03 de Febrero de 2022. ... 1º) ... 2º) En razón de lo manifestado por la Actora sobre el desconocimiento del domicilio real actual de la accionada, disponer la citación de la misma

por Edictos que se publicarán por 2 (dos) días en la forma prescripta por el Art. 120 del Nuevo C.P.C.C., a efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, conforme a lo prescripto por el Art. 469 del Nuevo C.P.C.C., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor De Pobres Y Ausentes para que la represente.

3º) Autorizar Al Dr. Rorigo Vilas a retirar los edictos y proceder a su publicación con facultades de ley, conforme a lo peticionado en el punto 3) del escrito que antecede Notifíquese. Fdo.Dr. **Gabriel Guillermo Saade**, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Goya - Corrientes."- Goya 25. de Enero de 2022.-

Monica Sanabria – Secretaria

I: 18/03 – V: 21/03

Expte. N° GXP-38660/20

El Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral de la ciudad de Goya (Ctes.), Secretaría a cargo de la Dra. **Araceli Escobar Delmonte**, sito en calle Colón N° 634, cita a los herederos de **Lorenzo Saucedo**, D.N.I. N° 7.911.807, para que dentro de los tres (3) días de notificados, comparezcan a tomar intervención que por derecho le corresponde en autos caratulados: "Vilas Horacio Joaquin C/ Saucedo Lorenzo S/ Proceso Ejecutivo", (Expte. N° GXP-38660/20) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 531 inc. 2 del C.P.C.C.).- El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, Periódico de amplia difusión, y tablilla del Juzgado.-

Goya (Ctes.), 04 de marzo de 2022.-

Dra. Araceli E. Delmonte – secretaria

I: 18/03 – V: 21/03

Expte. C01-17185/7.

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga N° 638, a cargo del Dr. **Agustin Martin Gatti**, Juez, Secretaría del Dr. **Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni**, Secretario Actuario N° 1, Cita Y Emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: ubicado en Yapeyú, Departamento de San Martin, Provincia de Corrientes, MZ. 26 Solar A2, ADREMA T3-216-1, inscripto bajo el Tomo 1º, Folio 94, Matricula 88, del año 1955, a efectos de que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "Caroprese Carlos Javier C/ Domingo Ramona Salinas De Trindade Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Ordinario (Prescripcion Adquisitiva)" Expte. C01-17185/7. por el término de 20 días hábiles contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en el proceso. Paso de los Libres 03 de febrero 2021

Dr. Arturo M. C. Mancioni – secretario

I: 18/03 – V: 21/03

Expte Nº 6226/19

El Juzgado de Paz de San Miguel, sito en calle Pai Pajarito entre Mitre y Sarmiento, de la localidad de San Miguel, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. José Luis Gonzales, en los autos caratulados: "Yedro María Graciela C/ Fariña Isabelino Gauna S/ Prescripción Adquisitiva", Expte Nº 6226/19, cita y emplaza por edictos a que se presenten todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel, Paraje Montaña, Chacra Nº303, individualizado según Plano de Mensura 935"F", Contante De Una Superficie Total De 11ha, 99ª 93ca. Unidos por los polígonos A-B-C-D-A. Del punto A al B: 346,40metros. Del punto B al C 346,40mts. Del punto C al D: 346,40mts, del punto D al A:346,40mts. Linderos: Norte: Calle Publica (tierra), Este: Calle Publica (no transitada), Sur: Calle Publica (tierra). Oeste calle pública (no transitada), Inscripto en el Registro de la propiedad de Corrientes al tomo 255 y en Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes al tomo 255 y en Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo ADREMA U1-734-2. Para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten si lo consideren y lo acrediten en los autos caratulados "Yedro, María Graciela C/ Fariña, Isabelino Gauna S/ Prescripción Adquisitiva", Expte Nº6226/19, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los representes en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art 343 del CPCC- Juzgado de Paz de San Miguel sito en calle Pai Pajarito entre Mitre y Sarmiento a cargo del Dr. Jose Luis Gonzales San Miguel, Ctes. 15 de febrero de 2022

Dr. Jonatan H. Pedrozo - secretario

I: 21/03 – V: 22/03

Expte. Nº BXP 8103/21

La Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Juez Civil Comercial Laboral y de Familia de Bella Vista, Ctes, cita y emplaza en el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre de Geraldine Nicole Ojeda Molina, D.N.I. Nº48.261.436 en los autos: " Molina Lidia Alejandra En Nombre Y Representación De Su Hija Geraldine Nicole Ojeda Molina S/ Información Sumaria (Supresión Apellido Paterno)" BXP 8103/21, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista, Ctes., Secretaría de la Dra. Karina Villaverde Zoni. Bella Vista, Ctes. 29 de noviembre de 2021.-

Dra. Karina V. Zoni – secretaria

I: 21/03 – V: 21/03

Expte.: Nº13.983

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Caá Catí, General Paz

Ctes., ubicado en calle Gordiola Niella 650, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. Severa Vallejos y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los presentes autos. Así lo he dispuesto por providencia Nº 974 de fecha 03 de junio de 2021. "... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes y en una emisora radial de mayor difusión de esta ciudad, durante el término de 2 (dos) días, emplazando a los herederos de Doña Vallejos Severa y/o quien se crea con derechos al inmueble objeto de autos, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Autos caratulados: "Vallejos Susana Beatriz C/ Vallejos Severa Y/O Sucesores Y/O Municipalidad De Caá Catí Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte.: Nº13.983.-

Caá Catí, Gral. Paz, Ctes. 05 de Julio de 2021

Dra. Paola Y. Ruiz Diaz – secretaria

I: 21/03 – V: 22/03

Expte Nº PXB 6887/16

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Bella Vista (Ctes.) - Dra. MIRTA E AGUIRRI, en los autos caratulados: "STERYOTIS MARIA ANGELICA Y GONZALEZ MARIANO PABLO P/ SUP. USURPACION BELLA VISTA"; Expte. PXB 6887/16; se ha dispuesto notificar la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "Nº 253 Bella Vista (Ctes), 17 de Noviembre del 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: FALLO: 1º) SOBRESAYENDO libre y definitivamente en esta causa a la imputada MARIA ANGELICA STERYOTIS (a)"MARI" DNI Nº 5.156.051, filiado ut supra en orden al delito de USURPACION (art. 181 del C.P.A), por el que fuera indagado y por aplicación de lo dispuesto en el art. 343 del C.P.P. 2º) SOBRESAYENDO libre y definitivamente en esta causa al imputado MARIANO PABLO GONZALEZ DNI Nº 21.367.388, filiado ut supra en orden al delito de USURPACION (art. 181 del C.P.A), por el que fuera indagado y por aplicación de lo dispuesto en el art. 343 del C.P.P...". FDO DRA MIRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional DRA MYRIAN ESTER ZENO Abogada Secretaria Nº 1 SECRETARIA, de marzo de 2022.-

Dra. Mirta Elena Aguirri

I: 21/03 V: 29/03

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 03/22	Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 04/22
<p>EXPEDIENTE Nº 09-E-2566-2021 APERTURA: 05/04/2022 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 120 DE FECHA 16/03/2022 con Acortamiento de Plazos. Visita de Obra Obligatoria: 30/03/2022 9:00Hs. Lugar Visita de Obra: Planta Baja edificio ExBanco sito en calle 9 de Julio Nº 1099. Personas a Cargo: Arq. Susana Ricagno y Arq. Carlos Hidalgo. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Impermeabilización de losa sobre 1º subsuelo – plaza seca sector oeste edificio ExBanco sito en calle 9 de Julio Nº 1099 de esta ciudad" PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.617.898,22 Mes Básico: Noviembre 2021 Capacidades de Contratación Requerida: C.T.C.I.: \$15.240.000 C.C.A.: \$22.800.000 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 23/03/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar Poder Judicial I: 21/03 V: 28/03</p>	<p>EXPEDIENTE Nº 09-E-399-2022 APERTURA: 21/04/2022 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 117 DE FECHA 16/03/2022. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de switches para nuevos cableados y stock de recambio". PRESUPUESTO OFICIAL: USD85.778 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 30/03/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar . Poder Judicial I: 21/03 V: 28/03</p> <p style="text-align: center;"> Provincia de Corrientes Ministerio de Educación Unidad Coordinadora Provincial AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA Objeto: Construcción J.I.N.º 70 en Escuela Nº405 – Pueblo del Libertador – Departamento Esquina – Provincia de Corrientes</p>

<p>LICITACION PUBLICA Nº 4-2022 Presupuesto Oficial: \$55.465.561,26 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 25/04/2022 - Hora 9:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Objeto: Construcción de la Extensión Áulica de la Escuela Normal María L. R. de Frechou en Esc. Nº420 – Sgto. Cabral – Departamento Saladas - Provincia de Corrientes</p> <p>LICITACION PUBLICA Nº5-2022 Presupuesto Oficial: \$116.090.144,01 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 25/04/2022 - Hora 10:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$60.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Objeto: Construcción J.I.N. Nº 58 en Escuela Nº410 – Perugorría – Departamento Curuzú Cuatía - Provincia de Corrientes</p> <p>LICITACION PUBLICA Nº 6-2022 Presupuesto Oficial: \$59.685.770,44 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 25/04/2022 - Hora 11 :00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación</p>	<p>(U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Objeto: Construcción Escuela Especial Nº16 – Gdor. Valentín Virasoro – Departamento Santo Tome - Provincia de Corrientes</p> <p>LICITACION PUBLICA Nº 7-2022 Presupuesto Oficial: \$146.912.791,91 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/04/2022 - Hora 9:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$60.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Objeto: Construcción J.I.N. Nº50 en Escuela Nº429 – Ensenada Grande – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes</p> <p>LICITACION PUBLICA Nº 8-2022 Presupuesto Oficial: \$26.040.949,11 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/04/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación I: 21/03 V: 04/04</p>
Convocatorias	
<p>JORGE VICENTE BECHARA Y CIA. S.A.</p> <p>Jorge Vicente Bechara y Cia. S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 2022 a las 18:30 horas en Sarmiento 680 de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA.</p> <p>1. Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables, de Situación Patrimonial y de Resultados, el Proyecto de Distribución de Resultados y del Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio</p>	<p>económico Nº 35, cerrados el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>2. Elección para renovar el directorio y síndicos por el término de 3 años.</p> <p>3. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.</p> <p>Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Artículo noveno del Estatuto Social.</p> <p>El Directorio.- I: 16/03 – V: 21/03.-</p>

<p style="text-align: center;">JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.C.A.</p> <p>Se convoca a los señores socios de "JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.C.A." a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el 30 de marzo de 2022, a las 19 hs. en Sarmiento 680 de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de la Escisión Societaria de acuerdo al artículo 88 inciso II de la Ley 19.550, para declinar parte del patrimonio social a la constitución de una nueva sociedad anónima, que se denominará "AGROPECUARIA NARANJITO S.R.L.", con adjudicaciones en propiedad a la nueva sociedad de activos; del Balance Especial Consolidado de Escisión al 31/12/2021 que no será anterior a tres meses de la resolución social. Modificaciones al Estatuto Social de la firma "JORGE VICENTE BECHARA S.C.A."</p> <p>Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socio presentes.-</p> <p>El Directorio.- I: 16/03 - V: 21/03.-</p> <p style="text-align: center;">Club Deportivo Normal Perugorria</p> <p>La comisión directiva del "Club Deportivo Normal Perugorria", citase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día lunes 11 de abril de 2022, en una convocatoria a las 19:00 horas en la sede de la entidad cito calle Berón de Astrada s/n, Gimnasio de la Escuela Normal de la Localidad de Perugorria Corrientes para considerar el siguiente Orden del día:</p> <p>1) Designación del Presidente para presidir la Asamblea 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos que los complementan, Cuenta de Gastos y Recursos, Gestión de la Comisión Directiva, correspondiente a los Ejercicios N° 11, 12,13, 14 y 15 finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente. 3) Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario. 4) Designación de dos (2) asociados para formar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 16/03 - V: 21/03.-</p>	<p style="text-align: center;">ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.</p> <p>CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en la calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día jueves 07 de ABRIL de 2022 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 72 comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021. 3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 72, que ascienden a la suma de miles de \$599.143 (miles pesos: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles \$119.829 (miles de pesos: CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE), y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles \$479.314 (miles de pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE). 4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 72 AÑO 2021. 5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 72 AÑO 2021 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. 6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero N° 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. 8) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. Los puntos 1) a 8) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el viernes 01 de abril de 2022, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día</p>
--	--

que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complemente, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. **El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING"** y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcocotes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

EL DIRECTORIO**I: 16/03 – V: 21/03.-**

**Consejo de la Magistratura de Corrientes
(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)
Convocatoria N° 1/22**

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Segunda Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Esquina

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niñez y Adolescencia

Quinta Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Santo Tomé:

Un (1) cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral

Inscripción: En la página web:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de->[la-magistratura/convocatorias.](http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias)

Informes: En la página web:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 03795-068572

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 25/3/2022 a las 24:00 hs. del 7/4/2022.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez**Dr. Darío Saul Navarro****I: 21/03 V: 23/03**

**Centro de Jubilados y Pensionados de
Berón de Astrada**

En la Localidad de Berón de Astrada Provincia de Corrientes República Argentina, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidos, siendo las ocho horas quince minutos, se reúnen en la sede de la calle 25 de mayo 498,

los miembros de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Berón de Astrada, con el objeto de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo del año 2.022 a las 09.00 Hs, en el domicilio legal y sede social; cito en 25 de Mayo N°498 a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.

2) MEMORIA BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

3) DESIGNAR DOS SOCIOS PRESENTES PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

HILARIA ALEGRE, Presidente.-

RODOLFO NAZARENO OLIVIERI, Secretario.-

I: 21/03 – V: 28/03.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de Diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 2539 "F", como Manzana 4, Parcela N° 5, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-E-A, desde el punto A-B: veintinueve metros (29,00 mts), desde el punto B-C: cuarenta y ocho metros (48,00 mts), desde el punto C-D: catorce metros con ochenta centímetros (14,80 mts), desde el punto D-E: dieciséis metros con diez centímetros (14,80 mts), y cerrando el polígono, desde el

punto E-A: treinta y ocho metros (38,00 mts), Superficie total según Polígonos A-B-C-D-E-A: Mil Doscientos Setenta y Cinco metros cuadrados, con Ochenta y Cuatro Centímetros Cuadrados (1.275,84 mts.2). Linderos: al Norte: Juan Carlos Aguirre, al Sur: Francisca Rodriguez, al Este: Laguna, Municipalidad de San Miguel, y al Oeste: calle Comercio (tierra). Adrema: U1-2068-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 14/02/2022.

Jose Alberto Barreiro – Intendente

I: 21/03 – V: 21/03

Sección Comercial

Testimonios

Transporte Paiz S.R.L

Sociedad: "Transporte Paiz S.R.L.". CUIT. 30-71566983-4. Inscripta en IGJP N° y fo 531, libro VI tomo I de S.R.L. Legajo 289, el 13-03-2017.

Cesionario: Marcos Gabriel Mesa, DNI. 12.367.214, CUIT. 20-12367214-4, nació 23-4-1956, 65 años, ingeniero, domicilio Blas Benjamín de la Vega 2250, Ctes., argentino.

Cedente: Aldo Jose Ramon Paiz, DNI. 17.329.460, CUIT. 20-17329460-7, nació 2-11-1964, casado en primeras nupcias con María Valeria Curotto, domicilio Pedro Goyena 1415, 1° piso, C-A-B-A-, argentino.

Lugar Y Fecha Del Otorgamiento de la Cesión y Reforma: Ctes. 22-12-2021.

Cesión De Cuotas: Aldo José Ramón Paiz cede 2.500 cuotas de \$ 100.- cada una a favor del Marcos Gabriel Mesa. Precio: \$ 250.000.-

Modificación De Estatuto: Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes

actividades, sin que la enumeración sea taxativa, a saber: de transporte, constructora, inmobiliaria, producción, contratista de obras de gran envergadura y comercialización de materiales para la construcción. Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), representado por Diez Mil (10.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- El señor Marcos Gabriel Mesa, es titular de cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) y la señora Marta Elena Valentina Paiz, es titular de cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-). A la fecha el capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. 221-16-2022 Caratulado TRANSPORTE PAIZ S.R.L S/Insc. De Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 21/03 – V: 21/03

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar